Sr. JULIO RAUL CAMPI
DIVISION SELLOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PUESTO DE SELLOS A I Y
7 MAY 2018
24018050665 4
65.05

-CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-

Expte. N°545-2018

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por la Señora Rectora, Dra. Alicia BARDON, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Señora Constanza Adela PADILLA SABATE, argentina, mayor de edad, D.N.I. Nº 16.216.747, CUIT Nº 27-16216747-8, que en adelante se denominará "LOCADORA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho Nº 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución n° 0703 2018 contrata a la "LOCADORA" y esta acepta prestar sus servicios para desempeñar funciones de Referente de Mesa de Conducción para el Postítulo del Proyecto "Institucionalización de 1° y 2 grado de la Educación Primaria como Unidad Pedagógica" en el marco de la Adenda n° 0131-017 suscrita con el ex Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Además tendrá las siguientes obligaciones:

a) Elaboración de Acta de Calificaciones finales para cursantes que completaron la Especialización en la Provincia de Tucumán.----------

b) Elaboración de Acta de Calificaciones finales para cursantes que aprobaron al menos un módulo de la Especialización en la Provincia de Tucumán.----------

c) Elaboración de Acta de Calificaciones finales para cursantes que completaron la Especialización en la Provincia de Salta.----------

d) Elaboración de Acta de Calificaciones finales para cursantes que aprobaron al menos un módulo de la Especialización en la Provincia de Salta.----------

e) Elaboración de un informe con las memorias conceptuales sobre el proyecto para ser presentado en la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Tucumán.-------

f) Comprometerse a desarrollar el proyecto en un período no inferior a dos (2) meses a fin de que los cursantes puedan concluir la formación iniciada.----------

g) Responder a los pedidos de gestión y solicitudes de información generadas desde la coordinación del Postítulo en el Ministerio de Educación de la Nación.----------

SEGUNDA: La "LOCADORA" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios.----------

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula por el término de dos (2) meses, a partir del 03 de diciembre de 2017 y hasta el 02 de marzo de 2018, en razón del receso de las actividades académicas de enero de 2018.----------

//////////////////

VALOR POR HOJA $0.45
AIY Ley N° 8467, Apart. J, Inc. 1, Artículo 13°

//////////////////

CUARTA: El monto total del presente contrato de locación de servicios se estipula en la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA ($12.740.-) que esta UNIVERSIDAD abonará a la LOCADORA en dos (2) cuotas de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA ($6.370.-) mensuales cada una, pagaderos del 01 al 10 de cada mes en el domicilio del locatario.----------

QUINTA: La "LOCADORA" emitirá factura a nombre de la Universidad Nacional de Tucumán (Adenda nº 0131-017).----------

SEXTA: La "LOCADORA" queda a disposición de esta UNIVERSIDAD hasta sesenta (60) días posteriores a la presentación del informe final, por posibles aclaraciones, ampliaciones o modificaciones que deban realizarse.----------

SEPTIMA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen.----------

NOVENA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.----------

DECIMA: La "LOCADORA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.----------

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

CONTRATO Nº 0704 2018 02 MAY 2018
mda

Sra. Constanza Adela PADILLA SABATE
-Locadora-

Dra. Alicia BARDON
-Rectora U.N.T.-